

ENMIENDA N° 3

San Salvador, 30 de marzo de 2022

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y numeral 9 “Aclaraciones y Consultas” de la Sección 2: Documentos de Selección del documento de Comparación de Precios, informa a todas las personas que obtuvieron el documento de Comparación de Precios para el Proceso No. PRIDESII-320-CP-B-MINSAL denominado “ADQUISICIÓN DE LAVADORA TERMODESINFECTADORA PARA HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE”, que se ha realizado modificación al Documento de Comparación de Precios, como se detalla a continuación:

N°	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
1	<p>SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS. Numeral 25 FORMA DE PAGO</p> <p>Para el pago de la ADQUISICIÓN DE LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA PARA HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE, se realizará de la siguiente forma:</p> <p>a) Primer pago: el cual se realizará al recibir a entera satisfacción del Administrador de Contrato, la lavadora termodesinfectadora, y corresponderá al 80% del valor del contrato.</p> <p>b) Segundo pago: se realizará al completar la Instalación y puesta en marcha de la lavadora termodesinfectadora, según lo establecido en el apartado de condiciones de intalación de las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción del Administrador de Contrato, el cual corresponderá al 15% del valor del contrato.</p> <p>c) Tercer pago: una vez se haya impartido la capacitación y adiestramiento al personal y que el Administrador de</p>	<p>SECCIÓN 2: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS. Numeral 25 FORMA DE PAGO</p> <p>Para el pago de la ADQUISICIÓN DE LA LAVADORA TERMODESINFECTADORA PARA HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE, se realizará de la siguiente forma:</p> <p>Primer pago: el cual se realizará al recibir a entera satisfacción del Administrador de Contrato, la lavadora termodesinfectadora, este incluirá el valor de los bienes, y de los servicios conexos de capacitación y mantenimiento preventivo. Así mismo para asegurar el servicio del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y la Capacitación y adiestramiento al personal se deberá presentar una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO”. El pago a efectuarse corresponderá al 85% del valor del contrato;</p> <p>Segundo pago: se realizará al completar la Instalación y puesta en marcha de la lavadora termodesinfectadora, según lo establecido en el apartado de condiciones de intalación de las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción</p>

Nº	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
	<p>Contrato reciba a su entera satisfacción la documentación técnica requerida en las Especificaciones Técnicas, corresponderá al 5% del valor del contrato.</p> <p>Para cada pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando el original del Acta de Recepción y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p>	<p>del Administrador de Contrato, el cual corresponderá al 15% del valor del contrato.</p> <p>Para cada pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando el original del Acta de Recepción y documentos de respaldo, a satisfacción del Administrador de Contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y amortización del anticipo (en caso de haberlo solicitado) y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p>

Nº	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
2	<p>Formato de contrato, específicamente en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de 250 días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.</p> <p>GARANTÍA DE BUENA DE CALIDAD DE LOS BIENES</p> <p>EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL una GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES por el 5% del monto del contrato. La Garantía deberá ser entregada dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador del contrato. La vigencia de esta garantía será de 1 año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes- Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La</p>	<p>Formato de contrato, específicamente en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS</p> <p>GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> <p>EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes a la fecha de distribución de contrato. La vigencia de esta garantía será de 250 días calendario, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. La garantía/fianza deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.</p> <p>GARANTÍA/FIANZA DE BUENA DE CALIDAD DE LOS BIENES</p> <p>EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL una GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE LOS BIENES por el 5% del monto del contrato. La Garantía deberá ser entregada dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador del contrato. La vigencia de esta garantía será de 1 año contado a partir de la fecha de recepción de los bienes- Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de</p>

N°	COMO DICE	COMO DEBE DECIR
	<p>Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.</p>	<p>Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador</p> <p>GARANTÍA/FIANZA DE BUENA CALIDAD DEL SERVICIO</p> <p>El Contratista deberá extender una Garantía/Fianza de Buena Calidad del Suministro por el 5% del valor total del servicio conexo por la buena calidad del servicio. La Garantía deberá ser entregada dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador de la Orden de Compra. La vigencia de esta garantía será de 3 años, contados a partir de la fecha de recepción del servicio. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía/fianza se emitirá por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.</p>

Esta enmienda formará parte integral del Documento de Comparación de Precios, el resto del contenido se mantiene inalterado.



Patricia Figueroa de Quinteros
DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
 COORDINADORA UGP/PRIDES II